

0060



Huánuco
Grande como su historia

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 13-2026-MPHCO/O

Huánuco, 18 de febrero de 2026.



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de febrero de 2026; el Dictamen de Comisión N° 05-2026-CST, de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 59-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00094-2026-MPHCO-OGA/OP, de fecha 27 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Patrimonio; y el Expediente N° 202602621, de fecha 20 de enero de 2026, presentado por el Jefe SECEME PNP – Huánuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9°, numeral 9), de la Ley N° 27972 establece como atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; concordante con el artículo 20°, numeral 12), de la misma norma.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y el artículo 41° señala que los acuerdos constituyen decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional.

Que, asimismo, el artículo 69°, numerales 1) y 2), de la citada ley, establece que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal.

Que, mediante Expediente N° 202602621, de fecha 20 de enero de 2026, el Jefe SECEME PNP – Huánuco solicita autorización para hacer uso de la zona de parqueo del Parque San Pedro, ubicado en el distrito y provincia de Huánuco, con la finalidad de llevar a cabo el “IV Curso Taller de Vacaciones Útiles – Mini Rescatistas – 2026”, actividad que se desarrolló del 22 de enero al 21 de febrero de 2026, en el horario de 08:15 a 12:30 horas, garantizando el uso adecuado del espacio solicitado y el cumplimiento de las normas municipales vigentes, así como el orden, la seguridad y la limpieza del área. Que, mediante Informe N.° 00094-2026-MPHCO-OGA/OP, de fecha 27 de enero de 2026, se señala que el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.° 228-2024-MPHCO/A, establece los montos correspondientes por cada servicio, precisando que el pago por uso del estacionamiento del Parque San Pedro asciende a S/ 840.00 (Ochocientos cuarenta con 00/100 soles); en consecuencia, dicho servicio implica un costo.

Que, considerando que la actividad tiene como finalidad brindar un servicio formativo en beneficio de la niñez huanuqueña y carece de fines de lucro, resulta aplicable el Principio de Informalismo, previsto en el artículo IV, numeral 1.6, del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como lo dispuesto en su artículo 223°; por lo que corresponde adecuar la petición a una solicitud de exoneración de pago por concepto de alquiler del estacionamiento del Parque San Pedro, por el periodo antes señalado.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 59-2026-MPHCO-OGAJ, opina que resulta procedente la solicitud de exoneración de pago, considerando que el “IV Curso Taller de Vacaciones Útiles – Mini Rescatistas – 2026”, organizado por la Policía Nacional del Perú – Huánuco,



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

contribuye al desarrollo emocional y cognitivo de la niñez huanuqueña, y que la entidad solicitante garantiza el uso adecuado del espacio, así como el cumplimiento de las normas municipales vigentes.

Que, mediante Dictamen de Comisión N° 05-2026-CST, la Comisión de Sistema Tributario recomienda declarar procedente la solicitud y exonerar el pago por concepto de alquiler del estacionamiento del Parque San Pedro por el periodo comprendido del 22 de enero al 21 de febrero de 2026, en el horario de 08:15 a 12:30 horas.

Estando a lo expuesto, y luego del debate y análisis correspondiente, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el voto por **MAYORÍA**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Dictamen de Comisión N° 05-2026-CST, de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por la Comisión de Sistema Tributario.

ARTÍCULO 2°. – **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de exoneración de pago por concepto de alquiler del estacionamiento del Parque San Pedro, por el periodo comprendido del 22 de enero al 21 de febrero de 2026, en el horario de 08:15 a 12:30 horas, cuyo monto total asciende a S/ 840.00 (Ochocientos cuarenta con 00/100 soles); precisándose que el presente acuerdo tiene eficacia anticipada a partir del 22 de enero de 2026, conforme a lo establecido en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, a solicitud del administrado Sr. Joseph A. Salas Rondinel – Capitán PNP, en su condición de Jefe SECEME PNP – Huánuco, mediante Expediente N.° 202602621, y en mérito al Informe N° 00094-2026-MPHCO-OGA/OP y a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. – **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al Jefe SECEME PNP – Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO LARA GALLARDO
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.
Huánuco, 25 FEB. 2026
Abg. BALTAZAR YARA BERRIO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA